



GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES N° ISR-FEP-002-2021
PRACTICADO A LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**

PERIODO COMPRENDIDO

20 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021

Oficio Presidencia N° 2099/2021/TSC

Abogada
Ethel Deras Enamorado
Comisionada Presidente
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Su Oficina

Señora Comisionada Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Seguimiento N° **ISR-FEP-002-2021** en el cual se presentan los resultados de la supervisión y verificación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 026-2019-FEP-CNBS**, derivado de la evaluación practicada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en dicho informe se formularon dos (2) recomendaciones mismas que de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por la Institución, y que fueron analizadas por el Técnico en Fiscalización Everth Raúl Gutiérrez Soriano, responsable del Seguimiento en dicho análisis se determinó que Una (1) recomendación se encuentra **EJECUTADA** y Una (1) como **NO EJECUTADA**.

Dicho seguimiento se realiza con base a las atribuciones contenidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Al respecto, se solicita poner en conocimiento éste Informe a las dependencias de la institución y continuar con la ejecución de las acciones realizadas en el cumplimiento de las recomendaciones ya implementadas, con el objetivo de optimizar el Control Interno y mantener una sana administración bajo los conceptos de Transparencia, Eficacia y Eficiencia.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. Motivos del Examen.

Verificar la implementación y cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 026-2019-FEP-CNBS**, derivado de la evaluación practicada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el atribuciones contenidas en los artículos 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 86 de su Reglamento y los procedimientos establecidos en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

B. Objetivos del Examen.

a) Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 026-2019-FEP-CNBS**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

b) Objetivos Específicos

1. Comprobar que el Plan de Acción se presentó en el tiempo y forma establecida.
2. Comprobar y determinar el estado de las recomendaciones formuladas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 026-2019-FEP-CNBS** correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
3. Identificar las causas o limitantes que impidan el cumplimiento de las recomendaciones.

c) Alcance del Examen.

El examen comprende:

1. Revisión y aprobación del plan de acción presentado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
2. Análisis de la documentación soporte proporcionada por los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Producto de la verificación realizada a las recomendaciones formuladas **Informe de Rendición de Cuentas N° 026-2019-FEP-CNBS**, el cual fue realizado por el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria en el período del 20 de mayo al 30 de junio de 2021, y de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de acción y a las evidencias presentadas por su Institución, los resultados fueron los siguientes:

Se verificó la fecha de presentación del plan de acción, mismo que fue remitido a este Ente Contralor mediante Oficio N° P-320/2019 y recibido en fecha 22 de noviembre del 2019, por lo que se recibió en tiempo.

Las evidencias remitidas por su institución fueron analizadas por el Técnico responsable del Seguimiento, en el cual se determinó que de las dos (2) recomendaciones emitidas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 026-2019-FEP-CNBS** Una (1) se encuentra **EJECUTADA** y Una (1) **NO EJECUTADA**, tal como se detalla a continuación:

RECOMENDACIÓN N° 1:

“Elaborar, aplicar y evidenciar procedimientos de ajustes a los alcances físicos de la planificación, de conformidad con los recursos presupuestarios, como parte de un efectivo control, seguimiento y evaluación a fin de que prevalezca la relación POA-Presupuesto en los resultados de la gestión institucional.”

El contexto de esta recomendación surgió porque al cierre del período fiscal 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en 105%, utilizando el 85% de recursos presupuestarios asignados, por lo que, estos porcentajes no presentaron el equilibrio físico-financiero debido a que reflejaron una brecha de 20 puntos porcentuales entre ambos. El Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria aplica una metodología con base en el principio de la normativa presupuestaria vigente, en la cual debe existir un equilibrio entre el grado de cumplimiento de la Planificación Operativa Anual y la Ejecución del presupuesto de egresos en el que debe de prevalecer un margen máximo de 10 puntos porcentuales entre ambos.

Mediante el Oficio P-320-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, dentro del cual contenía una actividad a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2019 en base a las revisiones y ajustes trimestrales en el Plan Operativo de la Institución.

EVIDENCIAS ANALIZADAS:

1. Modificaciones de los Planes Operativos Anuales (POA) y Presupuesto gestión 2020, de los distintos programas, de acuerdo a los procedimientos, plazo y criterios aprobados por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), con las evidencias que estos aspectos se llevan a cabo, de igual manera cuando los ajustes que afectaron las cifras presupuestarias se actualizaron las mismas de acuerdo a la producción (productos y servicios externos) reportados en el POA.
2. En el informe de rendición de cuentas N° 057-2020-FEP-CNBS que se fundamentó en el análisis de la ejecución del Plan Operativo Anual en 100% y el Presupuesto de egresos en 86% y bajo los parámetros de calificación aprobados por este Tribunal Superior de Cuentas no existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional correspondiente al período fiscal 2019. Por lo que persistió el desequilibrio físico-financiero.

Opinión del Técnico:

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por la CNBS se constata que emprendió acciones de Control Interno en la gestión 2019, sin embargo, dichas acciones no son del todo satisfactorias para evidenciar su efecto de evaluar el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en la gestión institucional; ya que para la gestión 2019 persistió el desequilibrio entre el POA-Presupuesto, por lo tanto, esta recomendación se establece como **NO EJECUTADA**.

En vista que el plazo de ejecución de la recomendación esta vencido el cual fue determinado por su institución y en base a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones (SISERA), y en vista que se encuentra nuevamente la misma deficiencia en el periodo de gestión del 2019, se solicita dar estricto cumplimiento a dicha recomendación para enmendar la deficiencia.

RECOMENDACIÓN N° 2:

“Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

El contexto de esta recomendación surgió porque al momento de solicitar el expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2018 de la CNBS que contiene los resultados de la planificación y presupuesto, se requiere que la Unidad de Auditoría Interna de la CNBS, dé a conocer que aspectos revisó y validó de la gestión en mención, a fin de que esta documentación presente confiabilidad para sustentar la evaluación. En este sentido la UAI-CNBS, no adjunto la evidencia de este requerimiento de información.

Mediante el Oficio P-320-2019 este Tribunal recibió el Plan de Acción para dar cumplimiento a la recomendación antes mencionada, dentro del cual contenía una actividad específica a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2019, siendo esta la siguiente:

- Elaborar los Informes de Auditoría Especial a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por el período comprendido del 01 enero al 31 diciembre 2018 y 2019.

EVIDENCIAS ANALIZADAS:

Mediante Oficio P-083-2021, este Tribunal recibió las evidencias del cumplimiento de la actividad establecida en el Plan de Acción, siendo estas las siguientes:

- Informes de Auditoría Especial a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por el período comprendido del 01 enero al 31 diciembre 2018;
- 7 informes de Auditorías Especiales en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

Opinión del Técnico:

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por la Unidad de Auditoría Interna se constata que realizó los procesos de verificación a la información presupuestaria que dan confiabilidad a las cifras ejecutadas por la CNBS en cada ejercicio fiscal; por lo tanto, esta recomendación se establece como **EJECUTADA**.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

El Plan de Acción presentado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para ejecutar las dos (2) recomendaciones emitidas en el **Informe de Rendición de Cuentas N° 026-2019-FEP-CNBS**, así como las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción, fue presentado en el tiempo establecido. Además, las evidencias remitidas por la CNBS fueron analizadas por este Tribunal y este concluyó que de las dos (2) recomendaciones que representan el (100% de cumplimiento), las mismas se encuentran con un (50%) de cumplimiento por una (1) recomendación ejecutada; y en un (50%) de incumplimiento, en referencia a una (1) recomendación no ejecutada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el numeral 6.3 del Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA), se continuará con el proceso de verificación del cumplimiento de la recomendación No.1 del informe antes mencionado, en relación al equilibrio POA-Presupuesto, en los resultados de la gestión institucional.

Tegucigalpa MDC., 13 de julio de 2021.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano

Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas

Jefe Departamento de Fiscalización

Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas

Gerente de Verificación y Análisis